



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-116391616- -APN-DA#ACUMAR - CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS

VISTO el Expediente EX-2021- 116391616- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución ACUMAR N.º 402/2017 (RESOL-2022-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución ACUMAR N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución ACUMAR N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de DOS MIL SETECIENTAS (2700) cajas navideñas, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022- 114991534 -APN-DRH#ACUMAR del 27 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, manifestó la necesidad de llevar a cabo la contratación que se propicia con el objeto de otorgar con el objeto de adquirir las referidas cajas navideñas al personal del Organismo y para los miembros de las Cooperativas que forman parte del Proyecto de Limpieza y Puesta en Valor de las Márgenes del Cauce Principal y Arroyos de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo requerido por el COORDINADOR DE GESTIÓN OPERATIVA DE RESIDUOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, en su ME-2022-114762770-APN-DGIRS#ACUMAR.

Que mediante IF-2022-114932078-APN-DRH#ACUMAR, del 27 de octubre de 2022, la mencionada DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS adjuntó las Especificaciones Técnicas, la fundamentación del requerimiento (IF-2022-114965976-APN-DRH#ACUMAR) y estimó, a través de IF-2022-114957981-APNDRH#ACUMAR, el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2022- 115194324 -APN-DEG#ACUMAR, del 27 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2022- 115208380 -APN-DGA#ACUMAR, del 27 de octubre de 2022, la

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce como IF-2022- 116407810 -APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-135-SCO21, así como también su autorización en IF-2022- 116408272 –APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2022- 116555299 -APN-DF#ACUMAR, del 31 de octubre de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Privada, de etapa única nacional, sin modalidad, conforme a los Artículos N.º 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 116890643 -APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que, a través de PV-2022- 117052942-APN-DRH#ACUMAR, del 1 de noviembre de 2021, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022- 116890643 -APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo, establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71- APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorícese el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional, sin modalidad, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0019-LPR22, cuyo objeto es la contratación para la adquisición de cajas navideñas, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA

RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-135-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-120120919-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Director de Recursos Humanos Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837) y a la Directora de Salud y Educación Ambiental Licenciada María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Coordinador de Administración de Personal, Cdor. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967); y a la Coordinadora Educación Socio Ambiental, Licenciada María Macarena FERNANDEZ RIAL, (D.N.I. 31.732.509).

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Coordinadora de Desarrollo Profesional, Cdra. KERGARAVAT Melany Loreley (D.N.I 40.024.256), al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324) y al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. DANIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I 26.620.458) y a la o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la Dra. Allegra Martina AGUIAR (D.N.I. 22.655.400) que presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos, a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo Lic. María José PARRA, (D.N.I. 25.906.226) y al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Sr. JORGE FABIÁN LA ROSA (D.N.I 20.717.325)

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite